



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico

Y

El Excmo. Sr. Arzobispo de Toledo

ELEVADOS AL CARDENALATO

El *Osservatore Romano* ha anunciado que en el próximo Consistorio Su Santidad Pío XI publicará que en 13 de Marzo de 1933 creó Cardenal, reservándole *in pectore*, al Excmo. Sr. D. Federico Tedeschini, Nuncio Apostólico en España, y creará Cardenal al Excmo. Señor D. Isidro Gomá, Arzobispo de Toledo, Primado de España. Las dos más elevadas autoridades eclesiásticas españolas van, por lo tanto, a ser investidas de la sagrada púrpura.

El BOLETÍN OFICIAL ECLESIASTICO de Salamanca eleva su más sentida felicitación al insigne Sr. Nuncio Apostólico, que durante más de catorce años, y en los últimos sobre manera difíciles, ha sido dignísimo Repre-

sentante del Vicario de Cristo en España, y al venerable Primado Español, preclarísimo por sus copiosos escritos y fecunda labor episcopal; rogando al Señor que en el Senado del Romano Pontífice sea su labor muy fecunda durante largos años en bien de la Iglesia y de España, que aun Monseñor Tedeschini estamos seguros recordará y amará siempre como su segunda patria.

Sección Oficial.

Documentos Episcopales.

EDICTO

anunciando la Bendición Papal en la fiesta de la Inmaculada Concepción de María.

NOS DOCTOR DON ENRIQUE PLA Y DENIEL,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE OBIS-
PO DE SALAMANCA.

En virtud de las facultades que nos concede el canon 914 del Código de Derecho Canónico, hemos acordado dar a los fieles solemne Bendición Papal con indulgencia plenaria, el próximo 8 de Diciembre, festividad de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen, después de la Misa Pontifical que, con el favor divino, celebraremos en nuestra Santa Iglesia Basílica Catedral.

Los Sres. Párrocos y demás predicadores y confesores de la capital excitarán a los fieles a recibir la bendición que anunciamos y les enterarán de los sacra-

mentos de la penitencia y comunión que es preciso recibir para lucrar la indulgencia plenaria y de las preces (un Padre nuestro, Ave María y Gloria o cualquier oración aprobada por la Iglesia) que se deben recitar por las intenciones del Romano Pontífice.

Salamanca 26 de Noviembre de 1935.

† ENRIQUE, Obispo de Salamanca.

C I R C U L A R

recordando la prescripción de la Sagrada Congregación del Concilio sobre las exhortaciones a la modestia femenina y preces especiales en la fiesta de la Inmaculada Concepción de María.

La Sagrada Congregación del Concilio, en su Instrucción de 12 de Enero de 1930 *sobre la modestia del vestir femenino*, después de inculcar, por orden de Su Santidad, a los párrocos en especial y a los predicadores que aprovechen la ocasión, cuando se ofrezca, para insistir, reprender, corregir, exhortar, a fin de que las mujeres lleven vestidos conformes con el pudor, que sean ornamento y defensa de la virtud y que adviertan a los padres que no permitan a sus hijas llevar vestidos indecorosos, dice textualmente en el apartado X: «Cuando durante el año haya fiestas que sean particularmente oportunas para estimular la modestia cristiana, sobre todo las de la Virgen Santísima, los párrocos y los sacerdotes que están al frente de Congregaciones piadosas y asociaciones católicas, procuren recordar y estimular con palabras apropiadas a las mujeres cristianas la corrección cristiana en el vestir. *En la fiesta de la Inmaculada Concepción, en todas las iglesias catedrales y parroquiales, háganse especiales oraciones, no*

omitiéndose exhortaciones oportunas en la predicación solemne al pueblo».

Para cumplimentar esta última prescripción ordenamos que en la Santa Basílica Catedral y en todas las iglesias parroquiales y también en las de religiosas se rece públicamente el día de la fiesta de la Inmaculada Concepción la oración a la Santísima Virgen por España que va al pie de esta Circular.

Salamanca, 26 de Noviembre de 1935.

† El Obispo.

Oración a la Santísima Virgen por España.

¡Oh María Inmaculada, amada patrona de España! Velad por España, nación mariana por excelencia; rogad por España; salvad a España, que cuanto más culpable, mayor necesidad tiene de vuestra poderosa intercesión. Una súplica a vuestro Divino Hijo Jesús, que reposa en vuestros virginales brazos, y España será sana y salva.

Recordadle, Señora, que es la España del Pilar de Zaragoza; la del Templo expiatorio del Tibidabo; la del Cerro de los Angeles, donde fué a El consagrada la nación en que prometió reinar; la de aquel inolvidable Congreso Eucarístico; la España en donde reposa el cuerpo del apóstol Santiago, su Evangelizador.

Esta España no puede perecer, ni Vos, Señora, dejar de defenderla. ¡Oh Jesús Corazón divino, oculto en el Santísimo Sacramento, tan amado de los españoles, por María su patrona. Salvad a España! Porque extendió tu nombre y el reinado de la Cruz por todo el mundo, que vea palpablemente tu soberana protección; porque confía en aquella que aplastó la cabeza del infernal dragón, que sean desbaratados sus perversos planes.

Para merecerlo, Jesús querido, y alejar tus castigos, que la mujer española obedezca de una vez los mandatos de la Santa Iglesia, cristianizando la familia, las modas y las costumbres, paganizadas hoy, y convenciéndose de que al no hacerlo expone su salvación eterna y se hace cómplice de la perdición de otras almas.

¡Oh Jesús Sacramentado! ¡Oh María Inmaculada! Velad; velad por ella. Salvad a esta España tan vuestra, de cuantos peligros puedan amenazar su fe y la paz y tranquilidad de las almas.

CIRCULAR

sobre la Colecta Pro Seminario.

Destituído el Seminario Diocesano de su antigua dotación del Estado y hoy por hoy de las rentas del Cementerio de la ciudad de Salamanca, ordenamos que en la Santa Iglesia Catedral Basílica y en las demás iglesias de la diócesis se haga en la próxima festividad de la Inmaculada Concepción una colecta *Pro Seminario*, debiéndose entregar lo recogido en la Cancillería del Obispado, exhortando los Párrocos y predicadores a los fieles a contribuir al sostenimiento del primer centro eclesiástico de los futuros padres y pastores de las almas.

Salamanca 26 de Noviembre de 1935.

† El Obispo.

DECRETO

sobre la asistencia de clérigos a cinematógrafos.

El Decreto 28 del II Concilio Provincial prohíbe la asistencia de los clérigos a los cinematógrafos *in locis publicis*. Siendo laudable el establecimiento de cines morales para los seglares a fin de evitar su asistencia a cines en que se proyectan películas inmorales y pudiendo surgir dudas acerca de la asistencia de sacerdotes a cinematógrafos establecidos en entidades católicas, de-

claramos que aun a estos últimos cines deben abstenerse de concurrir los sacerdotes siempre que los espectadores sean de uno y otro sexo a no tener algún cargo en tales entidades, y en este caso guardando las cautelas que exige el decoro sacerdotal.

Salamanca, 27 de Noviembre de 1935.

† ENRIQUE, Obispo de Salamanca.

C I R C U L A R

recordando a las Superiores de religiosas de clausura la obligación de rendir cuentas anualmente al Ordinario del lugar.

Prescribiendo el canon 535 que todos los monasterios de monjas, o sea de religiosas de votos solemnes, rindan anualmente, o con mayor frecuencia, si así lo prescriben sus Constituciones, cuentas al Ordinario del lugar, mandamos que todas las Superiores que no las hubiesen presentado todavía del año 1934 o de otros años anteriores, nos las presenten antes de terminar el actual año 1935, debiendo contener la expresión exacta de su capital, especificando separadamente el que pertenezca a dotes de religiosas vivientes y el de posesión definitiva del Convento con su respectiva inversión en fincas, títulos, etc., y los ingresos y gastos en metálico de cada año con su saldo final.

Salamanca, 29 de Noviembre de 1935.

† El Obispo.

CANCILLERÍA EPISCOPAL

Circular sobre cuentas de fábrica y fundaciones v copias de partidas Sacramentales.

Se recuerda a todos los señores párrocos y encargados de parroquia, que aún no lo hayan hecho, la obligación de remitir a la Secretaría de Cámara, antes de finalizar el presente año: 1.º, las cuentas de fábrica correspondientes al año 1934, detallando ingresos y gastos y consignando en los ingresos los derechos de arancel, Bulas de Cruzada, donativos, etc., y 2.º, las copias auténticas y literales de las partidas de Bautismos, Confirmaciones, Matrimonios y Defunciones ocurridas en el año de 1934.

Recordamos a los administradores, tanto eclesiásticos como seculares, de cualquier Iglesia o lugar pío canónicamente erigido, la obligación que les impone el Canon 1525, de rendir todos los años cuentas de la administración al Ordinario diocesano.

Salamanca, 28 de Noviembre de 1935.

DR. GERARDO SANCHEZ PASCAAL,

Canc. Srio.

Documentos de la Santa Sede.

DATARIA APOSTOLICA

NORMAE SERVANDAE AB ORDINARIIS IN IMPETRANDA AB APOSTOLICA SEDE COLLATIONE BENEFICIORUM.

Ut Rvmis Ordinariis recursus ad Sedem Apostolicam pro obtinenda collatione beneficiorum non consistorialium, quae, ad normam iuris, ipsi Sedi Apostolicae

reservata sunt (Codex iuris, can. 396, 1435), vel devoluta (can. 1432, § 3), facilius reddatur, et ut eorundem provisio recte et congruenter absolvatur, ac praecipue ut Romanus Pontifex cui soli illorum collatio spectat et pertinet, libere ad illa eligere possit clericos, quos digniores et magis idoneos in Domino iudicaverit, sequentes normae, a SS. D. N. Papa Pio XI adprobatae, servandae erunt:

I. A die vacationis beneficii reservati vel a die devolutionis, ad diem quo recursus ad Sedem Apostolicam erit faciendus, aliquod temporis spatium intercedat, ita ut notitiam de collatione ipsius beneficii Summo Pontifici reservata clerici diocesanos tempestive habeant.

II. Revmi. Ordinarii in supplici libello pro collatione obtinenda beneficiorum reservatorum vel devolutorum, ad Emum. Cardinalem Sanctae Romanae Ecclesiae Datarium mittendo, nomina ecclesiasticorum omnium, qui beneficium optant, praesentent, una cum testimoniis de eorum aetate, studiis, vita, moribus, ministeriis quibus laudabiliter quisque functus sit et de idoneitate ad munia beneficii, de quo agitur, obeunda: et saltem tres, quatenus fieri possit, uti digniores indicent.

III. Si beneficia reservata vel devoluta legi concursus, sive generali sive particulari, obnoxia sint, suffragia ab examinadoribus lata quoad idoneitatem et scientiam tum conicuntim, tum distincte, ad Apostolicam Datarium, una item cum vitae curriculo seu testimoniis, ut supra, concurrentium, mittantur, servatis apud curiam Ordinarii actis concursus.

Quod si beneficio onus insit Sacrae Scripturae populo explanandae, candidatus, ex praescripto Motus propii Pii Pp. XI diei 27 Apr. 1924, licentia aut laurea in re biblica potitus esse debet. Si Ordinarii vero derogationem a dicta lege, rationabili de causa, impetrare cupiant, testimonium de candidati peritia super Sacram Scripturam, onerata eorum conscientia, perhibeant.

IV. Si de beneficio agatur adexam habente curam animarum, quarum salus super omnia prae oculis habenda est, iudicium Rvmi. Ordinarii quoad scientiam, pietatem, zelum animarum et idoneitatem candidatorum ad regendam paroeciam de qua agitur—cui tantum magis idoneus praeficiendus erit (can. 459)—semper requiritur, graviter onerata conscientia eiusdem Ordinarii.

Votum vero Revmi. Ordinarii circa candidatum, quem magis dignum et idoneum reputet, Summus Pontifex libenter semper excipiet, ac de illo, pro Sua sapientia et prout in Domino iudicaverit, debitam rationem habebit.

Ex Dataria Apostolica, die 11 Novembris 1930.

R. CARDENAL SCAPINELLI, S. R. E. *Datarius*.
L. ✠ S.

I. Guerri, *Regens*.

(A. A. S., pág. 525-6 año 1930).

Nunciatura Apostólica en España

Núm. 7725

Madrid, 5 de Noviembre de 1935.

Excelentísimo Señor y querido Hermano:

Con frecuencia llegan a esta Nunciatura instancias de sacerdotes solicitando el ser propuestos a la Santa Sede para las Canongías a Ella reservadas.

En vista de ello es deber de la Nunciatura Apostólica recordar las normas dictadas por la Dataría Apostólica con fecha 11 de Noviembre de 1930 (Acta A. S., a. 1930, pág. 525), según las cuales la tramitación de los expedientes de los candidatos y la elevación de las propuestas debe hacerse por los Ordinarios diocesanos; y

al mismo tiempo ruego a V. E. Revma. se complazca en hacer llegar al conocimiento de su clero, por el BOLETÍN DIOCESANO, las mencionadas normas en la parte que al mismo pueda interesar.

Aprovecho gustoso esta oportunidad para reiterarme con sentimientos de alta estima y aprecio

de Vuestra Excelencia Reverendísima
a. y s. s. y a. h.

† Federico, A. de Lepanto,
N. A.

Excelentísimo Sr. Obispo de Salamanca.

Crónica diocesana.

Conferencias Episcopales

Las celebraron en Valladolid los Excmos. Sres. Obispos de la Archidiócesis los días 8 y 9 de Octubre. De los telegramas que enviaron al Santo Padre y al excelentísimo Sr. Nuncio se ha recibido la siguiente contestación:

Citta Vaticano.

Augusto Pontífice paternalmente complacido piadosos sentimientos inquebrantable adhesión Prelados Provincia Eclesiástica Valladolid implorando abundantes frutos santificación conferencia Episcopal envíales especial Bendición Apostólica con clero fieles Diócesis.

Card. Pacelli.

Avila.

Recibido con particularísima complacencia noble afectuoso mensaje lo agradezco profundamente y de-

seando que deliberaciones Conferencia redunden máximo provecho esas ilustres Diócesis saludo fraternalmente a V. E. y amadísimos Hermanos.

Nuncio Apostólico.

CONVERSIÓN DE UN JAPONÉS

El domingo 17 de Noviembre, a las diez y media de la mañana, tuvo lugar la ceremonia de administrar el Santo Sacramento del Bautismo al joven estudiante japonés Harushige Kaneda Natoó, perteneciente a la Escuela Diplomática del Japón, e hijo de una de las más ilustres familias de dicha Nación.

Mucho antes de dicha hora habían acudido al templo cate-dralicio gran cantidad de público, sobresaliendo las juventudes masculinas, puesto que allí estaban las Juventudes católicas parroquiales, los Estudiantes católicos y la Congregación de los Luises, y al frente de ellos sus banderas.

A las diez y media llegó nuestro Excmo. Sr. Obispo, sien-do recibido a la puerta del templo por una Comisión del Ca-bildo pasando al Presbiterio donde fué revestido con los orna-mentos pontificales.

Seguidamente a la puerta principal del templo tuvo lugar la larga ceremonia preparatoria del bautismo y éste se verificó en la Capilla del Ecce Homo.

En el acto del bautismo el neófito cambió su nombre paga-no por el cristiano de Juan Ignacio, que ha de ostentar en lo sucesivo.

Terminada la administración del Sacramento del bautismo, pasó toda la comitiva al Altar Mayor, desde donde nuestro amadísimo Prelado dirigió la palabra a los fieles, y especial-mente al nuevo cristiano, y a los otros que habían de recibir el Sacramento de la Confirmación, haciendo, en una sentida plá-tica, explicación del altísimo significado de este Sacramento, fortalecedor de la gracia recibida en el bautismo.

A continuación el Sr. Obispo administró el Santo Sacra-mento de la Confirmación al joven japonés, Juan Ignacio Ka-neda Natoó y a varios otros.

Terminadas las confirmaciones, el Sr. Obispo celebró el Santo Sacrificio de la Misa y durante él administró la Primera Comunión a Juan Ignacio Kaneda, pronunciando también unas fervorosas palabras, haciéndole ver las excelencias del Santísimo Sacramento de la Eucaristía, la más grande prueba de amor de Nuestro Señor a los hombres y que debía recibir frecuentemente el nuevo cristiano, para alimento espiritual de su alma.

Terminada la Misa, el nuevo cristiano recibió numerosas felicitaciones de sus amigos y compañeros, a la que unimos la nuestra más sincera.

Durante todos estos actos acompañaron al Sr. Obispo las banderas de las Juventudes católicas de las parroquias de San Martín, San Pablo y Nuestra Señora del Carmen; la de los Estudiantes católicos y la de los Luises.

Colecta del día de Epifanía de 1935 para las Misiones de Africa.

	Ptas.		Ptas.
Parroquia de Porqueriza.	5,25	Id. Terrones.....	6,60
Id. Catedral (San Sebastián).....	9,50	Id. Vellés (La).....	2,00
Id. Calvarrasa de Arriba.	5,00	Id. Cubo de D. Sancho...	9,45
Id. San Juan Bautista (Salamanca).....	9,00	Id. Tala... ..	4,00
Id. Sancti-Spiritus (íd.)...	10,25	Id. Vidola (La).....	1,00
Id. Ledesma (Sta. María).	39,10	Id. Quejigal.....	15,40
Id. Manceras.....	4,75	Id. Aldeanueva de Figuerroa.....	6,90
Id. Guadramiro.....	4,00	Id. Doñinos de Salamanca	2,00
Id. Villares de la Reina.	5,00	Id. Berrocal de Salvatierra.....	8,60
Id. Calzadilla de la Valmuza.....	19,00	Id. Llén.....	5,00
Id. Tardaguila.....	3,20	Id. Doñinos de Ledesma.	4,00
Id. Purísima (Salamanca)	10,10	Id. Carmen (Salamanca).	12,50
Id. Peñarandilla... ..	11,00	Id. Montejo.....	5,20
Id. Alaraz.....	16,30	Id. Morínigo y Cordovilla	5,00
Id. S. Pablo (Salamanca).	8,20	Id. Villoria... ..	6,00
Id. Alba de Tormes (San Pedro).....	12,00	Id. Los Mesones (Ledesma)	2,50
Id. Santiago de la Puebla	7,25	Id. Zarzoso (Convento)...	19,65
Id. Castellanos de Moriscos.....	7,80	Id. Valdecarros.....	17,00
		Id. Villar de Peralonso..	14,25
		Id. El Tornadizo.....	3,45
		Id. Morille.....	10,00

	Ptas.		Ptas.
Id. Babilafuente.....	17,30	Id. Almenara.....	8,00
Id. Tejada y Rinconada..	6,00	Id. Sardón de los Frailes.	3,00
Id. S. Martín (Salamanca)	12,00	Id. Garcihernández.....	17,30
Id. San Juan de Sahagún (Salamanca),	30,00	Id. Peralejos de Abajo. .	3,60
Id. Sta. Basilica Catedral.	2,45	TOTAL.....	450,80
Id. Tornadizos	3,95		

Colecta para los Santos Lugares de Jeru- salén, 1935.

	Ptas.		Ptas.
Alba de Tormes (parro- quia)	7,70	Morille.....	6,00
Idem Benedictinas.....	4,60	San Pablo (Salamanca)..	9,00
Idem Isabeles	9,00	Babilafuente.....	14,50
Palacios del Arzobispo... 4,00		San Martín (Salamanca).	12,00
Catedral (parroquia)....	46,00	Hijas de Jesús (id. Novi- ciado).....	14,65
Purísima (Salamanca)...	20,85	Castellanos de Moriscos.	5,00
Convento de Sta. Ursula (Salamanca).....	37,00	Salesas (Salamanca)....	20,30
Tamames... ..	5,50	Carmen (id. parroquia) ..	26,65
Campo de Ledesma....	2,54	Manzano (cuatro años)..	36,00
Aldeaseca de la Frontera	9,20	Doñinos de Ledesma....	2,20
Paradinas de San Juan. .	12,25	Valdecarros.	12,00
Hijas de Jesús (Colegio de Salamannca).....	14,15	Montejo.	5,00
Santi Spiritus (Salamanca)	36,50	Rinconada.	5,00
Arcediano.....	3,05	Clarisas (Salamanca)....	10,00
Peñarandilla.....	7,30	Villalba de los Llanos ..	5,50
Calvarrasa de Arriba... 12,00		Tornadizo.....	0,45
Madres Carmelitas (Sala- manca).....	10,00	Tala.....	4,00
Berrocal de Salvatierra..	3,50	Madres Carmelitas (Alba de Tormes).....	6,75
San Juan de Sahagún (Sa- lamanca).....	18,50	Tardáguila (tres años) ..	9,00
Franciscas descalzas (id.)	1,50	Almenara... ..	2,40
Bernardas (idem)	4,00	Los Mesones (Ledesma)..	5,30
Cubo de D. Sancho (1934 y 1935).....	43,10	Monleras....	3,50
Horcajo Medianero.....	13,85	Veguillas.....	10,00
Vitigudino.....	35,25	Sardón de los Frailes. .	2,75
Villar de Peralonso... .	4,10	Zarzo (Convento).....	0,80
Españaña.....	5,00	San Esteban de la Sierra.	7,60
Vellés (La)	3,00	Casas del Conde	1,00
		Peralejos de Abajo (dos años)	5,70
		SUMA.....	615,99

Colecta para la Buena Prensa en el año de 1935 (festividad de San Pedro).

	<u>Ptas. Cts.</u>		<u>Ptas. Cts.</u>
1. -Alba de Tormes..	5,00	33.-Campo de Ledesma	0,50
2. -Alconada... ..	3,75	34.-Campo de Peña-	
3.-Aldeanueva de Fi-		randa.....	1,75
gueroa	2,25	35.-Cantalapiedra...	20,00
4.-Aldeanueva de la		36.-Cañizal	2,00
Sierra.....	0,60	37.-Carbajosa de Ar-	
5.-Aldearrodrigo....	4,65	muña	2,60
6.-Aldearrubia.....	5,00	38.-Carbajosa de la Sa-	
7.-Aldeaseca de Ar-		grada.....	2,00
muña.....	3,60	39.-Carrascal del Obis-	
8.-Aldeaseca de la		po.....	3,00
Frontera.....	3,00	40.-Castellanos de Mo-	
9.-Aldeatejada.....	1,05	cos	4,00
10.-Aldevieja de Tor-		41.-Cepeda	3,00
mes.....	0,00	42.-Cereceda de la Si-	
11.-Aldehuela de la		rra.....	1,00
Bóveda.....	5,00	43.-Cilleros de la Bas-	
12.-Almendra	1,75	tida	1,00
13.-Amatos de Alba .	3,00	44.-Cilleros el Hondo.	1,25
14.-Anaya de Alba... 11,00		45.-Cipérez.....	5,50
15.-Añoover de Tormes	2,25	46.-Coca de Alba....	1,50
16.-Arapiles.....	2,00	47.-Cortos de la Sierra	7,00
17.-Arcediano.....	1,15	48.-Cubode D. Sancho	8,75
18.-Arco (el).....	0,35	49.-Chagarcía Media-	
19.-Arroyomuerto....	0,85	nero	0,55
20.-Babilafuente.....	3,00	51.-Doñinos de Ledes-	
21.-Beleña.....	3,10	ma.....	1,50
22.-Berganciano... .	4,00	52.-Encinas de S. Sil-	
23.-Berrocal de Salva-		vestre.....	1,50
tierra... ..	3,35	53.-Encinas de Abajo.	11,95
24.-Buenamadre.....	5,60	54.-Escorial de la Si-	
25.-Buenavista	1,55	rra.....	2,50
26.-Cabezabellosa... 2,60		55.-Espadaña	5,20
27.-Cabeza del Caballo	1,25	56.-Espino de la Or-	
28.-Cabeza de Diego		bada.....	1,25
Gómez.....	3,00	57.-Frades de la Sierra	5,00
29.-Cabeza de Framon-		58.-Fresno Alhándiga	2,50
tanos.....	2,00	59.-Fuenterroble de	
30.-Calbarrasa de		Salvatierra.....	2,55
Abajo.....	1,50	60.-Gajates.....	3,00
31.-Calbarrasa de		61.-Galinduste... . .	2,35
Arriba.....	5,00	62.-Garcirrey.....	3,00
32.-Calzadilla de la		63.-Gejo de los Reyes.	3,00
Valmuza	5,50	64.-Gejuelo del Barro	1,00

	Ptas Cts.		Ptas. Cts
65. —Gema.....	6,80	104. —Pedraza de Alba..	8,50
66. —Guadramiro.....	2,50	105. —Pedrosillo de los	
67. —Guijuelo.....	5,00	Aires.....	2,50
68. —Herguijuela de la		106. —Pedrosillo el Ralo	7,00
Sierra.....	3,00	107. —Pedroso de Armuña	3,55
69. —Horcajo Mediane-		108. —Pelabravo.....	1,00
ro.....	9,05	109. —Peralejos de Abajo	2,60
70. —Huerta.....	1,50	110. —Pitiegua.....	4,90
71. —Iruelos.....	1,75	111. —Poveda de las Cin-	
72. —Juzbado.....	1,15	tas.....	1,75
73. —Ledesma (Coadju-		112. —Quejigal.....	5,50
toría de los Me-		113. —Rinconada de la	
sones).....	1,40	Sierra.....	1,00
74. —Ledesma (Parro-		114. —Robledo Hermoso.	2,00
quia de Sta. Ele-		115. —Robliza de Cojos..	3,50
ná.....	4,00	116. —Salamanca (Nues-	
75. —Llén.....	4,00	tra Sra. del Car-	
76. —Macotera.....	21,00	men).....	153,10
77. —Machacón.....	5,25	117. —Salamanca (Purísi-	
78. —Madrohal.....	2,00	ma).....	20,45
79. —Manzano (el).....	2,00	118. —Salamanca (S. Juan	
80. —Masueco.....	3,25	Bautista.....	8,60
81. —Martinamor.....	3,00	119. —Salamanca (S. Juan	
82. —Mata de Armuña..	3,00	de Sahagún).....	120,30
83. —Mata de Ledesma.	1,00	120. —Salamanca (S. Pa-	
84. —Membrive.....	2,50	blo).....	38,50
85. —Miranda del Casta-		121. —Salamanca (S. Se-	
tañar.....	3,00	bastián).....	10,40
86. —Mogarráz.....	5,00	122. —Salamanca (Sancti-	
87. —Monleras.....	1,75	Spiritus).....	5,50
88. —Montejo.....	3,00	123. —Sanchón de la Ri-	
89. —Monterrubio de		bera.....	1,00
Armuña.....	2,20	124. —San Cristóbal de la	
90. —Morille.....	1,65	Cuesta.....	3,20
91. —Moriscos.....	0,85	125. —Sando de Sta. Ma-	
92. —Mozárbez.....	10,00	ría.....	4,00
93. —Muñoz.....	3,00	126. —San Esteban de la	
94. —Nava de Sotroval.	1,00	Sierra.....	3,40
95. —Negrilla.....	1,00	127. —San Martín del	
96. —Orbada (la).....	0,95	Castañar.....	6,55
97. —Palacios del Arzo-		128. —San Miguel de Va-	
bispo.....	4,00	lero.....	1,35
98. —Palacios de Salva-		129. —Sanmorales.....	2,00
tierra.....	3,50	130. —San Muñoz.....	14,15
99. —Palacios Rubios...	1,25	131. —San Pedro del Va-	
100. —Palencia de Negril-		lle.....	3,00
lla.....	2,00	132. —San Pedro de Ro-	
101. —Parada de Arriba.	8,50	zados.....	5,00
102. —Parada de Rubiales	3,60	133. —San Pelayo de Gua-	
103. —Paradinas de San		reña.....	4,25
Juan.....	5,00		

	<u>Ptas. Cts.</u>		<u>Ptas. Cts.</u>
134.—Santa María de Sando.....	3 50	164.—Villargordo.....	1,60
135.—Santa Marta.....	2,00	165.—Villarmuerto.....	0,60
136.—Santo Tomás de Rozados.....	1,00	166.—Villasdardo.....	2,00
137.—Sardón de los Frailes.....	1,90	167.—Villaseco de los Gámitos.....	0,80
138.—Sequeros.....	5,00	168.—Villaseco de los Reyes.....	4,75
139.—T a m a m e s de la Sierra.....	2,50	169.—Villoria.....	4,00
140.—Tardáguila.....	2,70	170.—Villoruela.....	5,00
141.—Tejeda.....	1,00	171.—Vitigudino.....	25,00
142.—Topas.....	3,00	1/2.—Yecla.....	8,00
143.—Tornadizo (el).....	1,00	173.—Zafrón.....	1,00
144.—Torres (las).....	2,00	174.—Zorita de la Frontera.....	1,10
145.—Torresmenudas ..	5,20	175.—PP. Carmelitas de Alba.....	4,00
146.—Trabanca.	2,35	176.—PP. Carmelitas de Salamanca.....	41,00
147.—Valdecarros.....	12,00	177.—PP. Salesianos (San Benito).....	4,25
143.—Valero.....	7,50	178.—RR. Bernardas de Salamanca.....	2,00
149.—Vallesa de la Guareña.....	3,20	179.—MM. Carmelitas de Salamanca ..	5,00
150.—Vecinos.....	2,80	180.—Convento de la Madre de Dios (Salamanca).....	1,00
151.—Veguillas (las) ..	6,00	181. Convento de Porta Coeli del Zarzoso	6,35
152.—Vellés (la).....	4,00	182.—Asilo de la Vega.	10,00
153.—Ventosa del Río Almar.....	4,00	183.—Hospital de la Santísima Trinidad..	7,00
154.—Vídola.....	1 00	184.—Siervas de María (Ministras de los Enfermos).....	1,40
155.—Villaflores.....	1,25	185.—M. I. Sr. D. Santiago Prats, Escudero.....	5,00
156.—Villalba de los Llanos.....	6,20		
157.—Villanueva del Conde.....	2,15		
158.—Villanueva de los Pavones....	0,75		
159.—Villar de Gallimazo.....	2,50		
160.—Villar de Peralonso.....	8,90		
161.—Villares de la Reina.....	3,00		
162.—Villares de Yeltes	5,00		
163.—Villarino de los Aires.....	13,25		
		TOTAL.....	1.061,85

Anuncios.

COLLATIO DOGMATICA, MORALIS ET DISCIPLINARIS

MENSE DECEMBRI HABENDA

DE RE DOGMATICA

Utrum solus Deus sit causa efficiens gratiae (S. Thom. 1.^a 2.^{ae}, q. CXII, a. 1.^o Prog. ad Concursum lect. LV).

DE RE MORALI

Ursinus et Orestes, fratres, sic lucrum, pro victu sui et familiae necessarium, sibi comparant: Ursinus triticum, in oppido emptum, frumentariis (almacenistas) in civitate venditans. Orestes, uti pistor, panem pro oppidanis conficiens ex tritico de ipsis empto. Uterque tamen dubium conscientiae habet. Ursinus, quidem, quia triticum vel madefacere vel ei arenam adjungere solet ut, pondere aucto, pretium, portationis saltem, valeat compensare, cum vendere triticum debeat eodem ac emit pretio. Orestes, vero, quia tritico secale admiscet, quo plus lucri obtinet absque ullo clientium damno; cum panis ita confectus, licet minus albus, magis tamen almus (alimenticio) reputatur.

Quaeritur: Rectene ac juste in suo agendi modo uterque procedit frater?

DE RE DISCIPLINARI

Quomodo sese gerere debent parochi, cum ut administratores suarum ecclesiarum, tum uti in sua generali agendi ratione (Decr. 62, 63).

SOLUTIO CASUS MENSIS OCTOBRIS

Contractus, de quo in casu, nullus abs dubio fuit ex jure naturae ob defectum consensus ex parte parochi, errore substantiali laborantis; cum vinum ineptum sit ad missae sacrificium. Cui etiam jus hispanum favet: «Será nulo el consentimientoó prestado por *error*, vio-

lencia, intimación o dolo» (art. 1265). «Para que el error invalide el consentimiento, deberá recaer sobre la sustancia de la cosa que fuere objeto del contrato, o sobre aquellas condiciones de la misma que principalmente hubiesen dado motivo a celebrarlo» (art. 1266). Nec obstat actioni redhibitoriae venditoris ignorantia, cum in ipso codice hispano expresse dicatur: «El vendedor estará obligado al saneamiento por los defectos ocultos que tuviere la cosa vendida, si la hacen impropia para el uso a que se la destina...» (art. 1484). Et in sequenti articulo: «El vendedor responde al comprador del saneamiento por los vicios o defectos ocultos de la cosa vendida; *aunque los ignorase*». Recte igitur nullitatem contractus invocat Albinus. Non vero sic damnorum reparationem petit. Nemo enim tenetur damnum reparare quod in confuso saltem non praeviderit. Consonat quoque jus hisp. venditorem obligans ad damnorum reparationem, solummodo in casu quo iste, rei vitium seu defectum cognoscens, illud non manifestaverit (art. 1486).

Alterius partis solutio tota pendet a quaestione hac: In quo consistat essentia sacrificii missae, in unius an in utriusque speciei consecratione? Sententia communior affirmat requiri utriusque speciei consecrationem ad essentiam sacrificii. Sed cum opinioni neganti sua non desit, consentiente ipso S. Alphonso, probabilitas; inde est quod qui unius tantum speciei consecratione sacrum litavit, probabiliter obligationi iustitiae satisfacit, ac propterea non tenetur aut stipendium restituere aut aliam missam applicare; siquidem non est imponenda obligatio, de qua certo non constat. At nescio quomodo parochus iste possit ab omni culpa immunis declarari in re tanti momenti, circa quam optimum legat decretum 145 Concil. Vallisolet. Atque ad suam quietem ego ipsi suaderem ut *compositionem* petat.

Huic solutioni adamussim cohaerent circuli: 26, 62.

Libros recibidos

Vida de Santa Micaela del Santísimo Sacramento, fundadora del Instituto de Adoratrices, Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad, por el P. Alberto Risco, S. J.

Forma un tomo de 252 páginas. La preciosa cubierta, de papel estucado, lleva en fotograbado el magnífico retrato de M. Sacramento, por Madrazo.—Precio: 1 50 pesetas. Apostolado de la Prensa, S. A. Velázquez, 28. Madrid.

Vida del B. Padre Maestro Juan de Avila y partes que ha de tener un predicador del Evangelio, por el P. Fray Luis de Granada, de la Orden de Santo Domingo.—Un tomo de 223 páginas (16 por 11 centímetros) ptas. 1,60. Apostolado de la Prensa. Velázquez. 28. Madrid.

La asistencia a la misa diaria.—Exposición dogmática y litúrgica, por el P. Ricardo Cuadrado, S. J.—Un tomo de 233 págs. con 13 preciosos totograbados, encuadernado en tela, con plancha dorada, ptas. 3. Apostolado de la Prensa. Madrid.

Mártires de la Alpujarra en la rebelión de los Moriscos (1568), por el Rvdo. P. Francisco A. Hitos, S. J.—Un tomo de 232 páginas con preciosa cubierta en tricromía y 13 fotograbados. En pasta 3 pesetas. Apostolado de la Prensa. Madrid.

Raquel la Betlemita, por el P. León Villuendas, O. F. M.—Un tomo de 220 págs. (19 por 12) con cubierta de preciosa tricromía y 11 fotograbados. En rústica: 2 ptas.; en tela: 3 ptas. Apostolado de la Prensa, S. A. Velázquez, 28. Madrid.

El Evangelio del Scout, por J. Sevin, S. J. Meditaciones escultistas sobre el Evangelio.—Librito de 128 páginas. Precio: 1,50 pesetas. Apostolado de la Prensa. Madrid.

Atlas elemental.—Volumen de 16 por 25 cms. y 28 págs. de bella cartografía. Además de los mapas físicos y políticos de las Partes del Mundo, consagra una página a la Cosmografía, dos a los Hemisferios y cuatro a la Península Ibérica. Instituto Geográfico Iberoamericano. Exclusiva de edición y venta: Editorial Luis Vives. Barcelona. Encuadernado ptas. 3.

AVISO

Desde el día 12 de Diciembre, todos los venerables Sacerdotes podrán proveerse de la **Epacta** para el año 1936, en la Secretaría de Cámara (Palacio Episcopal).

Tricentenario de la Purísima

DE RIBERA

Novena. Del 30 de Noviembre al 8 de Diciembre. Misa solemne a las nueve. Cultos de la tarde, a las siete, predicando el M. I. Sr. Doctor D. Francisco Romero López, Magistral de Zamora.

Honras fúnebres. El 5 de Diciembre, a las diez y media, oficiando de Pontifical en la Absolución al Túmulo, el Excelentísimo e Ilmo. Sr. Obispo de Salamanca. Dirá la oración fúnebre el dicho Sr. Magistral.

Conferencias artísticas. El 5 de Diciembre, a las siete y media de la tarde, a cargo de los Sres. Boiza e Iscar, de la C. de Monumentos, y Berrueta, Catedrático. Concierto de órgano y violín en los intermedios, bajo la dirección del maestro Bernalt.

Festividad. El 8 de Diciembre, a las ocho, Misa de Comunión. A las diez, Misa solemne. Cultos de la tarde, a las siete, predicando el Coadjutor de la Purísima, Dr. D. Gabriel Palomero Díaz, Profesor del Seminario. Dará la Bendición el Excmo. y Rvdmo. Sr. Doctor D. Enrique Pla y Deniel, Obispo de la Diócesis.